

ideal y del fin, el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembros de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Como obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario, en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la beneficencia.

GRUPO SEXTO

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO SÉPTIMO

Psicopedagogía

Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.

Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a), factores psicológicos; b), factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias afectivas de origen maternal: su influencia en el desarrollo psicológico del niño. Tipos especiales de madre: la madre abusiva.—La madre solitaria: la madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusión en los hijos.

Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar. El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO OCTAVO

El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: servicio social.—Concepto y definiciones: objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: su confección.

Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos, fichero de obras sociales, fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—El B. I. C. E.—CARITAS...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarías de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarías de Administración Local de primera categoría.

Los Secretarías de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarías, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursantes en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el 30 de junio del presente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Tobarra	5.ª
Idem de Villarrobledo	4.ª
Idem de Yeste	5.ª
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Aspe	5.ª
Idem de Callosa de Segura	5.ª
Idem de Elche	3.ª
Idem de Novelda	5.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Albox	5.ª
Idem de Cuevas de Almanzora	5.ª
Idem de Huércal-Overa	5.ª
Idem de Níjar	5.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Alburquerque	5.ª
Idem de Burguillos del Cerro	5.ª
Idem de Cabeza del Buey	5.ª
Idem de Campanario	5.ª
Idem de Fuente de Cantos	5.ª
Idem de Fuente del Maestre	5.ª
Idem de Guareña	5.ª
Idem de Llerena	5.ª
Idem de Oliva de la Frontera	5.ª
Idem de Olivenza	5.ª
Idem de Quintana de la Serena	5.ª
Idem de Los Santos de Maimona	5.ª
Idem de San Vicente de Alcántara	5.ª
Idem de Villanueva de la Serena	4.ª
Idem de Zafra	5.ª
Idem de Zalamea de la Serena	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Lluchmayor	5.ª
Idem de Manacor	5.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Molins de Rey	5.ª
Idem de Sallent	5.ª
<i>Provincia de Burgos</i>	
Ayuntamiento de Burgos	3.ª
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Cáceres	4.ª
Idem de Jaraiz de la Vera	5.ª
Idem de Moraleja	5.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	5.ª
Idem de Algodonales	5.ª
Idem de Arcos de la Frontera	4.ª
Idem de Bornos	5.ª
Idem de Conil	5.ª
Idem de Jimena de la Frontera	5.ª
Idem de Medina Sidonia	5.ª
Idem de Sanlúcar de Barrameda	4.ª
Idem de Ubrique	5.ª
Idem de Vejer de la Frontera	5.ª
<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	3.ª
Idem de Nules	5.ª
Idem de Villarreal de los Infantes	4.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	4.ª
Idem de Almadén	5.ª
Idem de Almagro	5.ª
Idem de Bolaños de Calatrava	5.ª
Idem de Ciudad Real	4.ª
Idem de Herencia	5.ª
Idem de Moral de Calatrava	5.ª
Idem de Porzuna	5.ª
Idem de Santa Cruz de Mudela	5.ª
Idem de Socuéllamos	5.ª
Idem de La Solana	5.ª
Idem de Valdepeñas	5.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Aguilar	5.ª
Idem de Almodóvar del Río	5.ª
Idem de Bémez	5.ª
Idem de Bujalance	5.ª
Idem de Cabra	4.ª
Idem de La Carlota	5.ª
Idem de Castro del Río	5.ª
Idem de Espejo	5.ª
Idem de Fernán Núñez	5.ª
Idem de Fuenteovejuna	5.ª
Idem de Fuente Palmera	5.ª
Idem de Hinojosa del Duque	5.ª
Idem de Iznájar	5.ª
Idem de Montilla	4.ª
Idem de Montoro	5.ª
Idem de Pozo Blanco	5.ª
Idem de Rute	5.ª
Idem de Villanueva de Córdoba	5.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Diputación Provincial de La Coruña	2.ª
Ayuntamiento de Abegondo	5.ª
Idem de Ames	5.ª
Idem de La Baña	5.ª
Idem de Betanzos	5.ª
Idem de Boiro	5.ª
Idem de Carnota	5.ª
Idem de Coristanco	5.ª
Idem de Curtis	5.ª
Idem de Laracha	5.ª
Idem de Malpica de Bergantiños	5.ª
Idem de Mazaricos	5.ª
Idem de Muros	5.ª
Idem de Ordenes	5.ª
Idem de Ortigueira	4.ª
Idem de Outes	5.ª

Clase
a efectos
Ley
108/1963

Clase
a efectos
Ley
108/1963

Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal	5. ^a
Idem de Puentececeo	5. ^a
Idem de Puente deume	5. ^a
Idem de Puente de García Rodríguez	5. ^a
Idem de Puerto del Son	5. ^a
Idem de Rianjo	5. ^a
Idem de Touro	5. ^a
Idem de Valdoviño	5. ^a
Idem de Valle de Dubra	5. ^a
Idem de Vimianzo	5. ^a
Idem de Zas	5. ^a

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Alhama de Granada	5. ^a
Idem de Baza	4. ^a
Idem de Caniles	5. ^a
Idem de Cúllar-Baza	5. ^a
Idem de Huéscar	5. ^a
Idem de Montefrío	5. ^a
Idem de Solobreaña	5. ^a
Idem de Zújar	5. ^a

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia	5. ^a
Idem de Fuenterrabía	5. ^a

Provincia de Huelva

Diputación Provincial de Huelva	3. ^a
Ayuntamiento de Almonte	3. ^a
Idem de Bollullos Par del Condado	5. ^a
Idem de Calañas	5. ^a
Idem de Cartaya	5. ^a
Idem de Cortegana	5. ^a
Idem de Gibraleón	5. ^a
Idem de Lepe	5. ^a
Idem de Minas de Río Tinto	5. ^a
Idem de Nerva	5. ^a
Idem de Valverde del Camino	5. ^a

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Barbastro	5. ^a
Idem de Tamarite de Litera	5. ^a

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcaudete	5. ^a
Idem de Arjona	5. ^a
Idem de Bailén	5. ^a
Idem de Beas de Segura	5. ^a
Idem de La Carolina	5. ^a
Idem de Castillo de Locubín	5. ^a
Idem de Cazorla	5. ^a
Idem de Mancha Real	5. ^a
Idem de Marmolejo	5. ^a
Idem de Martos	4. ^a
Idem de Pozo Alcón	5. ^a
Idem de Quesada	5. ^a
Idem de Santiago de la Espada	5. ^a
Idem de Torreperogil	5. ^a
Idem de Villacarrillo	5. ^a
Idem de Villanueva del Arzobispo	5. ^a

Provincia de León

Ayuntamiento de Villablino	5. ^a
----------------------------	-----------------

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a
------------------------	-----------------

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Becerreá	5. ^a
Idem de Carballedo	5. ^a
Idem de Castroverde	5. ^a
Idem de Cospeito	5. ^a
Idem de Chantada	5. ^a
Idem de Fonsagrada	5. ^a
Idem de Foz	5. ^a
Idem de Palas del Rey	5. ^a
Idem de Pantón	5. ^a
Idem de Saviñao	5. ^a
Idem de Sober	5. ^a
Idem de Taboada	5. ^a
Idem de Vivero	5. ^a

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares	4. ^a
Idem de Leganés	5. ^a

Provincia de Málaga

Diputación Provincial de Málaga	2. ^a
Ayuntamiento de Almogía	5. ^a
Idem de Alora	5. ^a
Idem de Archidona	5. ^a
Idem de Campillos	5. ^a

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Aguilas	5. ^a
Idem de Alcantarilla	5. ^a
Idem de Archena	5. ^a
Idem de Bullas	5. ^a
Idem de Calasparra	5. ^a
Idem de Cartagena	2. ^a
Idem de Jumilla	4. ^a
Idem de Mazarrón	5. ^a
Idem de Moratalla	5. ^a
Idem de Yecla	4. ^a

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Allariz	5. ^a
Idem de Boboras	5. ^a
Idem de Celanova	5. ^a
Idem de Viana del Bollo	5. ^a

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allende	5. ^a
Idem de Castrillón	5. ^a
Idem de Cudillero	5. ^a
Idem de Gozón	5. ^a
Idem de Lena	5. ^a
Idem de Pravia	5. ^a
Idem de Ribadesella	5. ^a
Idem de Salas	5. ^a
Idem de Siero	4. ^a
Idem de Tineo	4. ^a

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	5. ^a
Idem de Ingenio	5. ^a
Idem de San Bartolomé de Tirajana	5. ^a
Idem de Santa Lucía	5. ^a
Idem de Teror	5. ^a
Idem de Vega de San Mateo	5. ^a

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cambados	5. ^a
Idem de Cangas	5. ^a
Idem de La Cañiza	5. ^a
Idem de Forcarey	5. ^a
Idem de Gondomar	5. ^a
Idem de La Guardia	5. ^a
Idem de Moaña	5. ^a
Idem de Mos	5. ^a
Idem de Porriño	5. ^a
Idem de Redondela	5. ^a
Idem de Salvatierra de Miño	5. ^a
Idem de Silleda	5. ^a
Idem de Villanueva de Arosa	5. ^a

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar	5. ^a
-----------------------	-----------------

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de la Gomera	4. ^a
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a
Idem de San Sebastián de la Gomera	5. ^a

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Laredo	5. ^a
Idem de Santoña	5. ^a

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	5. ^a
Idem de Cantillana	5. ^a
Idem de Cazalla de la Sierra	5. ^a
Idem de Coria del Río	5. ^a
Idem de Estepa	5. ^a
Idem de Fuentes de Andalucía	5. ^a
Idem de Lebrija	4. ^a
Idem de Paradas	5. ^a
Idem de Pilas	5. ^a
Idem de La Puebla de Cazalla	5. ^a
Idem de Villanueva del Río y Minas	5. ^a
Idem de Viso del Alcor	5. ^a

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Soria</i>	
Diputación Provincial de Soria	5. ^a
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a
Idem de Madridejos	5. ^a
Idem de Mora	5. ^a
Idem de Quintanar de la Orden	5. ^a
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Alcira	4. ^a
Idem de Oliva	5. ^a
Idem de Requena	5. ^a
Idem de Sagunto	4. ^a
Idem de Utiel	5. ^a
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Amorebieta-Echano	5. ^a
Idem de Bilbao	2. ^a
<i>Provincia de Zamora</i>	
Ayuntamiento de Toro	5. ^a
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	5. ^a

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se hace pública la relación de admitidos a los concursos-oposición para cubrir tres vacantes de Capataz de Cuadrilla, dos en turno libre y una en turno restringido, se anuncia el Tribunal calificador y el día y lugar en que las pruebas han de verificarse.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos-oposición anunciados para proveer tres vacantes de Capataz de Cuadrilla existentes en la plantilla de esta provincia, dos en turno libre y una en turno restringido, según convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de febrero de 1968, se publica a continuación relación de aspirantes admitidos a examen, sin que se haya producido exclusión alguna:

Aspirantes al turno libre

- D. Angel Gallego Serena.
- D. Secundino Algaba Villarreal.
- D. Luis Serrano Gómez.
- D. Francisco Gutiérrez García.
- D. Antonio Mercado Gómez.
- D. Bernardino Madrid López.
- D. Juan Toledano Rabasco.
- D. Manuel Cantero Alcalá.
- D. José Flores Venitez.
- D. Manuel Ramirez Rodriguez.
- D. Juan González Espinosa.
- D. Rafael Reyes Caballero.
- D. Juan Padilla Pérez.
- D. José Ariza Hidalgo.
- D. Francisco Navarro Bello.
- D. Juan Corona Jurado.
- D. Pedro Haro Jiménez.
- D. Antonio Galindo García.
- D. Juan José Sánchez Aguilera.
- D. Fernando López Osuna.
- D. Manuel Moayno Ballesteros.
- D. Juan Jurado Ramos.
- D. Antonio Merino Trillo.
- D. Eusebio Riquez Márquez.
- D. Rafael Romero Lucena.
- D. Emilio Plata Castro.

- D. Antonio Soria Sánchez.
- D. Antonio Hodar Jiménez.
- D. José Rodas Regadera.
- D. José Povedano González.

Para el concurso restringido quedan excluidos los señores Gutiérrez García, Ariza Hidalgo y Haro Jiménez, que no tienen la condición de Camineros del Estado.

Los exámenes se celebrarán el día 2 de mayo de 1968, a las nueve de su mañana, en el Parque de Maquinaria de esta Jefatura. sito en esta localidad, polígono industrial «La Torre-cilla».

El Tribunal que ha de juzgar los concursos-oposición de referencia estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Córdoba, 16 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.871-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija día del concurso-oposición para cubrir diez plazas vacantes de Camineros del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir diez plazas vacantes de Camineros del Estado, existentes en la plantilla de esta Jefatura, a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1968, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo siete del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Gerona don Federico Macau Vilar, como Presidente; don Miguel Gómez Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Benito Fernández, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y doña Josefina Bosch Gascons, Administrativo afecto a esta Jefatura, como Secretaria, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirantes admitidos

- D. Severiano Gallego Martínez.
- D. Federico Carro Diego.
- D. Miguel Carro Diego.
- D. Juan Espinet Bernadas.
- D. Francisco Liao Martí.
- D. Alfonso Pascual Estevill.
- D. Marcelo Suchia Masca.
- D. Ramiro del Moral Saiz.
- D. José Perpiñá Tor.
- D. Pedro Purra Pons.
- D. Juan Niubo Subira.
- D. Marín Dávila Soriano.
- D. Miguel Yépez Turpin.
- D. Antonio Candel Moreno.
- D. Antonio Guillemón Ferrer.
- D. José Noguero Pallarés.
- D. Cándido Gómez López.
- D. Carlos Plaza Pintado.
- D. Andrés Dávila Aguilar.
- D. José Martos Fernández.
- D. Francisco González Ruiz.
- D. Cesáreo Miñano Saorín.
- D. José Muñiz Montilla.
- D. Antonio Rodríguez González.
- D. Juan Cobo Jiménez.
- D. Lorenzo Gómez Narváez.
- D. Nicolás Angulo Sánchez.
- D. Ramon Gómez González.
- D. Juan Piqué Barceló.
- D. Juan López Olmo.
- D. Manuel Muñiz Montilla.
- D. Antonio Palazón Torrano.
- D. Benito Oliveras Fernández.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Camineros del Estado y tendrá lugar el día 17 de abril de 1968, a las diez horas, en Gerona, avenida Jaime I, 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 14 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, F. Macau Vilar.—1.874-E.